

MATRIZ 1 - RIESGOS

Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica al Contrato de Concesión N.º LP-002-2026 (Alumbrado Público) — Municipio de Cereté, Córdoba

Elaborada conforme a la metodología del CONPES 3714 de 2011 — "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" — y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

N.º	Etapas de Ejecución	Riesgo Previsible	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Parte que Asume / Responsable de Control
1	Inicio y primeros meses	Insuficiente cobertura territorial inicial	Operacional	Que el equipo interventor (Director 10%, Asesor Técnico 50%) no logre, desde el inicio, la cobertura efectiva del 100% del área urbana y rural del Municipio en las inspecciones diurnas y nocturnas exigidas.	Deficiencias de la red de alumbrado no detectadas oportunamente; incumplimiento del producto N.º 5 (informe trimestral del sistema de información); afectación al servicio y a la seguridad ciudadana.	Probable	Moderado	ALTO	Exigir cronograma de cobertura territorial verificable desde el acta de inicio, con evidencia georreferenciada en cada informe mensual (producto N.º 7 del numeral 2.7.1).	Interventor (Director / Asesor Técnico) — Control: Supervisor del contrato
2	Ejecución mensual — presentación de informes	Incumplimiento o baja calidad de los informes mensuales de interventoría	Operacional	Riesgo de que el interventor no entregue oportunamente, o entregue con calidad deficiente, los 276 informes mensuales exigidos durante los 23 años (componentes técnico, administrativo, financiero-contable y jurídico).	Aprobación de pagos sin verificación real de las actividades ejecutadas; pérdida de trazabilidad del control sobre el concesionario; posible responsabilidad solidaria del interventor (Art. 84 Ley 1474/2011).	Posible	Mayor	ALTO	El supervisor debe verificar cada informe frente a la propuesta y los estudios previos antes de elaborar el acta de supervisión que aprueba el pago (mecanismo ya previsto en el numeral 4.4).	Interventor — Control: Supervisor del contrato (Secretaría de Planeación)
3	Ejecución mensual — flujo de pagos vía fiduciar	Retraso o suspensión del pago mensual al interventor por variaciones en el recaudo	Financiero	El pago del interventor depende del 8% del recaudo mensual de la contribución especial de alumbrado público (Art. 349 Ley 1819/2016), administrado por la fiduciaria. Una caída del recaudo afecta directamente la remuneración del interventor.	Riesgo de interrupción de la interventoría por falta de pago oportuno; posible reclamación contractual del interventor o abandono parcial de funciones.	Posible	Mayor	ALTO	Seguimiento mensual del comportamiento del recaudo frente a las proyecciones del estudio técnico de referencia, con alerta temprana al Municipio ante desviaciones (obligación ya prevista en el numeral 2.6.3).	Fiduciaria / Tesorería Municipal — Control: Interventor (Asesor Financiero) y Secretaría de Hacienda
4	Ejecución continua — verificación técnica	Verificación técnica insuficiente frente a estándares RETILAP/RETIE y Resolución CREG 101013/2022	Técnico	Riesgo de que el interventor no aplique de forma diferenciada los componentes CAOM y CINV de la metodología	Aprobación de cuentas de cobro no ajustadas a la regulación vigente; riesgo de sobrecostos trasladados a la tarifa de la contribución;	Posible	Moderado	MEDIO	Incluir en el plan de trabajo anual del interventor la verificación explícita de los componentes CAOM/CINV y checklist de cumplimiento	Interventor (Asesor Técnico / Financiero) — Control: Secretaría de Planeación

N.º	Etapas de Ejecución	Riesgo Previsible	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Parte que Asume / Responsable de Control
				CREG al verificar los costos de operación del concesionario, o que no exija de forma rigurosa el cumplimiento del RETILAP y el RETIE en las labores de modernización.	deficiencias técnicas de seguridad eléctrica no corregidas.				RETILAP/RETIE por cada intervención del concesionario.	
5	Ejecución continua — gestión de personal del interventor	Reemplazo reiterado del personal calificado del interventor	Operacional	Riesgo de que, durante los 23 años de ejecución, el interventor solicite cambios frecuentes del Director, Asesor Técnico, Financiero Jurídico, afectando la continuidad e idoneidad evaluada al momento de la adjudicación.	Pérdida de las condiciones de calidad que fundamentaron la selección; curva de reaprendizaje del nuevo personal; posible desmejora del control sobre el concesionario.	Probable	Moderado	ALTO	Exigir que todo reemplazo cumpla los mismos requisitos del pliego y sea autorizado previamente por el supervisor (control ya previsto en el Parágrafo Segundo del numeral 5.2); mantener registro histórico de reemplazos.	Interventor — Control: Supervisor del contrato
6	Ejecución continua — supervisión del contrato de interventoría	Debilidad estructural en la supervisión del propio interventor	Disciplinario / Operacional	Por la contradicción entre el numeral 1 (que exige perfil especializado) y el numeral 9 (que afirma que la vigilancia no requiere conocimientos especializados) del estudio previo, existe riesgo de que, en la práctica, de ejecución, no se ejerza un control técnico real y continuo sobre el desempeño del interventor.	Incumplimientos del interventor no detectados ni sancionados oportunamente; imposibilidad de imponer multas o cláusula penal por falta de criterio técnico del supervisor; riesgo disciplinario para el ordenador del gasto.	Probable	Mayor	ALTO	Definir indicadores objetivos de calidad de los informes y de cobertura territorial; capacitar o asignar apoyo técnico al supervisor conforme al Art. 83 inc. 2º Ley 1474/2011.	Secretaría de Planeación (Supervisor)
7	Ejecución continua — vigencia de garantías	Vencimiento o insuficiencia de las garantías del contrato de interventoría	Jurídico	Las garantías se otorgan por vigencias anuales prorrogables durante los 23 años (numeral 7.1.3); existe riesgo de que el interventor no renueve oportunamente las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones.	Municipio desprotegido patrimonialmente ante incumplimientos del interventor durante períodos sin cobertura vigente; imposibilidad de hacer efectiva la garantía ante un siniestro.	Posible	Mayor	ALTO	Implementar control de vencimientos con alerta calendario y exigencia de renovación con antelación mínima de 30 días antes del vencimiento de cada anualidad.	Interventor — Control: Supervisor del contrato
8	Ejecución continua —	Incumplimiento en el pago de	Laboral / Disciplinario	Riesgo de que el interventor	Responsabilidad solidaria del	Posible	Moderado	MEDIO	Verificación documental de	Interventor — Control:

N.º	Etapas de Ejecución	Riesgo Previsible	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Parte que Asume / Responsable de Control
	seguridad social y parafiscales	aportes al Sistema de Seguridad Social del personal del interventor		no mantenga al día los aportes a seguridad social y parafiscales de su personal, condición previa para el reconocimiento de cada pago mensual (numeral 2.6).	Municipio en materia laboral; imposibilidad de aprobar el pago mensual si no se acredita el requisito; riesgo de demandas laborales contra el interventor que involucren a la entidad.				planillas PILA como requisito habilitante de cada pago mensual (control ya previsto en el numeral 4.4, reforzar exigencia sistemática).	Supervisor del contrato
9	Ejecución continua — reserva de información y conflictos de interés	Uso indebido de información confidencial o conflicto de interés del interventor frente al concesionario	Disciplinario / Penal	Dada la relación prolongada y técnica del interventor con el concesionario durante 23 años, existe riesgo de pérdida de independencia, colusión o uso indebido de información confidencial conocida en el ejercicio de sus funciones.	Pérdida de objetividad en la verificación y financiera; posible connivencia en el ocultamiento de incumplimientos del concesionario; responsabilidad disciplinaria y penal del interventor y del supervisor omisivo.	Improbable	Catastrófico	ALTO	Declaración periódica de ausencia de conflicto de interés; rotación del personal clave cuando sea razonable; denuncia directa a la Oficina de Control Interno del Municipio.	Interventor — Control: Secretaría de Planeación / Control Interno
10	Modificaciones contractuales	Adiciones o prórrogas del contrato de interventoría sin justificación técnica suficiente	Fiscal / Disciplinario	Riesgo de que, durante la ejecución, se tramiten adiciones al valor o al plazo del contrato de interventoría sin el análisis y sustentación detallada exigidos al supervisor (literal f, numeral 9).	Detrimiento patrimonial por adiciones injustificadas; hallazgo de control fiscal; riesgo disciplinario para el supervisor y el ordenador del gasto.	Improbable	Mayor	MEDIO	Exigir justificación técnica y financiera detallada, con concepto previo de la Oficina Asesora Jurídica, para cualquier adición o prórroga.	Supervisor del contrato / Secretaría Jurídica
11	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Deficiente calificación de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución	Jurídico	El interventor debe evaluar y emitir concepto técnico-jurídico sobre hechos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio (numeral 2.6.4); riesgo de calificación errónea o extemporánea que perjudique la posición del Municipio.	Exoneración indebida de responsabilidad del concesionario, o, en sentido contrario, imposición de sanciones improcedentes que generen controversias contractuales o arbitrales.	Improbable	Mayor	MEDIO	Protocolizar un procedimiento interno de verificación en campo y doble validación jurídica (Interventor + Oficina Asesora Jurídica del Municipio) antes de emitir el concepto definitivo.	Interventor (Asesor Jurídico) — Control: Oficina Asesora Jurídica
12	Terminación anticipada o interrupción del contrato de interventoría	Vacío de interventoría ante terminación anticipada, inhabilidad sobreviniente o incumplimiento grave del interventor	Jurídico / Operacional	Riesgo de que, ante un evento de terminación anticipada del contrato de interventoría durante sus 23 años de vigencia, no	El contrato de concesión (23 años) queda sin control técnico, financiero y jurídico mientras se tramita un nuevo proceso de selección;	Improbable	Mayor	MEDIO	Prever cláusula de interventoría de transición o de continuidad, y protocolo de contratación de urgencia (Art. 2 num. 4 lit. h Ley 1150/2007)	Secretaría de Planeación / Jurídica

N.º	Etapas de Ejecución	Riesgo Previsible	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Parte que Asume / Responsable de Control
				exista mecanismo expreso de transición que evite un período sin vigilancia sobre el contrato de concesión.	riesgo de incumplimientos del concesionario no detectados durante ese período.				únicamente para este supuesto excepcional.	
13	Cierre — liquidación del contrato de interventoría	Liquidación tardía o sin balance integral de gestión	Operacional / Fiscal	Riesgo de que, al término de los 23 años (o de una eventual terminación anticipada), no se elabore oportunamente el informe final de interventoría con balance integral de la gestión (producto N.º 10, numeral 2.7.1) ni se proyecte el acta de liquidación conforme al Art. 60 Ley 80/1993.	Imposibilidad de cerrar jurídicamente el contrato; pérdida histórica de control sobre el sistema de alumbrado público; dificultad para exigir saldos o reclamaciones pendientes al interventor.	Posible	Moderado	MEDIO	Establecer en el plan de trabajo anual del último año de ejecución la obligación de consolidar el balance integral, con plazo perentorio para el acta de liquidación bilateral.	Interventor / Supervisor del contrato

Convenciones de valoración del riesgo:

ALTO Requiere tratamiento prioritario e inmediato, con seguimiento reforzado durante toda la ejecución.

MEDIO Requiere controles periódicos durante la ejecución.

BAJO Riesgo residual aceptable con controles ordinarios.

Nota metodológica:

La valoración del riesgo (Probabilidad x Impacto) sigue la matriz cualitativa del CONPES 3714/2011: Probabilidad {Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi Cierto} x Impacto {Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico}. Dado el plazo de ejecución de 23 años, se recomienda revisar y actualizar esta matriz anualmente junto con el plan de trabajo del interventor (numeral 2.7.1, producto N.º 2).

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



SALOME GEORGETTE CHAAR CHAAR
SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CERETÉ